

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del año 2016 de esta Corporación que la integra: el Presupuesto propio de Diputación Provincial, el del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, el del Patronato Provincial de Turismo y el de la Empresa Provincial de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A. El mencionado expediente, que contiene además las Cuentas Generales de las Entidades dependientes: Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva y Consorcio Administrativo Fundación Zenobia Juan Ramón Jiménez, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones conforme al art. 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huelva, 27 de julio de 2017.- EL PRESIDENTE

**AYUNTAMIENTOS****ALJARAQUE****EDICTO**

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 06-07-2017, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Nº 2/2017, DEL PRESUPUESTO PRORROGADO de la Entidad para el ejercicio de 2.017, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo previsto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los Expedientes se considerarán definitivamente aprobados, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presentasen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aljaraque, a 7 de julio de 2017.- LA ALCALDESA, FDO.: YOLANDA RUBIO VILLODRES.

DON LUÍS MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALJARAQUE (HUELVA).

**CERTIFICO:** Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha de hoy, ha dictado la Resolución núm. 1.342/2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“Conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y con motivo de la ausencia del Municipio, por vacaciones, de la Titular de esta Alcaldía, del 17 al 30, ambos inclusive, de julio del año en curso, tiene a bien **RESOLVER LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Que las atribuciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento, sean asumidas, en su totalidad, del 17 al 30, ambos inclusive, de julio del año en curso, por el Primer Teniente de Alcaldía, D. Sebastián Rivero Rodríguez.

